

Martes, 10 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 02/2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 02/2022, de Modificación de Créditos financiados con cargo a Remanente de Tesorería.

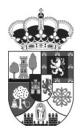
Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
312-61908	Inversiones en Residencia.	2.360.500,00 €
450-61900	Inversiones en Ronda de Circunvalación.	150.000,00 €
450-61909	Inversiones en Vías Públicas.	60.000,00 €
	TOTAL GASTOS	2.572.500,00 €

APLICACIÓN DE INGRESOS CON ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
87001	Remanente Líquido de Tesorería.	2.572.500,00 €



Martes, 10 de mayo de 2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local, la interposición del recurso previsto no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeacentenera, 5 de mayo de 2022

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE

